



RESOLUCIÓN No. 06371 DE 2025

(11 de agosto)

Por la cual se acreditan observadores electorales de la **Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-**, con ocasión de las elecciones atípicas para elegir Alcalde de Melgar – Tolima, a realizarse el 17 de agosto de 2025.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1475 de 2011, la Resolución No. 04049 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, los numerales 1° y 6° del artículo 265 de la Constitución Política, confieren al Consejo Nacional Electoral, competencias para ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral y velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

Que, el artículo 45 de la Ley 1475 de 2011 dispone que las organizaciones de observación electoral reconocidas por el Consejo Nacional Electoral podrán ejercer vigilancia de los procesos de votación y escrutinio.

Que, el artículo décimo séptimo de la Resolución No. 04049 de 2024, expedida por la Corporación, respecto de la postulación y acreditación de observadores electorales, preceptúa:

“Las organizaciones de observación electoral debidamente reconocidas podrán estar representadas en el proceso electoral por ciudadanos que estos postulen, quienes se denominarán observadores electorales.

El listado de ciudadanos que postularán como observadores electorales, deberá ser remitido al Consejo Nacional Electoral, a más tardar quince (15) días calendario antes de la elección, indicando el ámbito geográfico en el que se pretende que actúen.

El Presidente del Consejo Nacional Electoral, o a quien este delegue, acreditará a los observadores electorales dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del término de postulación, realizará la verificación de la identidad de los ciudadanos postulados, mediante el cruce de la información con el Archivo Nacional de Identificación (ANI), y procederá a la correspondiente acreditación mediante la publicación del Acto Administrativo respectivo”.

Por la cual se acreditan observadores electorales de la Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-, con ocasión de las elecciones atípicas para elegir Alcalde de Melgar – Tolima, a realizarse el 17 de agosto de 2025.

Que, la Resolución No. 00117 del 2024, reconoció a la Corporación Misión Electoral – MOE –, como Organización de Observación Electoral para la vigencia 2025.

Que, por medio de oficio radicados vía Gestor Documental ePx bajo consecutivos **CNE-E-DI-2025-000825** y **CNE-E-DI-2025-000833**, de fecha 1 de agosto de la presente anualidad, la ciudadana **ALEJANDRA BARRIOS CABRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 31.986.390 de Cali, en su calidad de **Representante Legal de la Corporación Misión de Observación Electoral – MOE–**, remitió el siguiente listado de treinta y tres (33) ciudadanos, con el fin de postularlos como observadores electorales, para las elecciones atípicas a realizarse el próximo 17 de agosto del año en curso, en el municipio de Melgar – Tolima, los cuales se relacionan de la siguiente manera:

#	Nombre 1	Nombre 2	Apellido 1	Apellido 2	Tipo de Documento	Número
1	Laura	Valentina	Ortiz	García	Cédula de ciudadanía	1006120634
2	David	Esteban	Giraldo	Gutiérrez	Cédula de ciudadanía	1005713145
3	Cristhian	Camilo	Martínez	Hernández	Cédula de ciudadanía	1110521583
4	Maira	Alejandra	Grisales	Cardoso	Cédula de ciudadanía	1106632612
5	Jeisson	Steven	Castro	Torres	Cédula de ciudadanía	1000732527
6	Yennyfer	Karina	Esquivel	Mejía	Cédula de ciudadanía	1110552477
7	María	Antonia	Polo	Duque	Cédula de ciudadanía	1110596068
8	Pedro	Alejandro	Riveros	Sánchez	Cédula de ciudadanía	1000324554
9	Alejandra		Barrios	Cabrera	Cédula de ciudadanía	31986390
10	David	Leonardo	Carranza	Muñoz	Cédula de ciudadanía	1020747586
11	Carlos	Alejandro	Oviedo	Hernandez	Cédula de ciudadanía	1026281583
12	Claudia	Patricia	Pedraza	Ramirez	Cédula de ciudadanía	1090362584
13	Diana	Carolina	Velasquez	Ayala	Cédula de ciudadanía	1026579992
14	Diego	Alejandro	Rubiano	Plazas	Cédula de ciudadanía	1014235571
15	Dilan	Estiben	Caballero	Vanegas	Cédula de ciudadanía	1010037438
16	Eric	Javier	Muñoz	Perez	Cédula de ciudadanía	80124251
17	Estefany	Valentina	Buitrago	Peña	Cédula de ciudadanía	1014301806
18	Frey	Alejandro	Muñoz	Castillo	Cédula de ciudadanía	80124307
19	Gloria	Patricia	Fernandez	Correa	Cédula de ciudadanía	43477177
20	Jessyka	Lorena	Manotas	Muñoz	Cédula de ciudadanía	1140846985
21	Josefa	Gomez	Casas		Cédula de ciudadanía	52166638
22	Juan	Felipe	Avila	Avila	Cédula de ciudadanía	1010243566
23	Juan	Felipe	Carranza	Castellanos	Cédula de ciudadanía	1031642327
24	Karen	Julieth	Pabón	Salas	Cédula de ciudadanía	1193075633
25	Laura	Melissa	Espinosa	Gomez	Cédula de ciudadanía	1098780584
26	Lina	Maria	Zarate	Acosta	Cédula de ciudadanía	1013691999
27	Mateo		Olivar	Jacome	Cédula de ciudadanía	1000133252
28	Oscar	Danilo	Sepúlveda	Rodríguez	Cédula de ciudadanía	1024540889
29	Roberto	Carlos	Zambrano	Misal	Cédula de ciudadanía	1019024695
30	Sonia	Esperanza	Lopez	Triana	Cédula de ciudadanía	52304334
31	Soraya	Yanine	Diaz	Bolaños	Cédula de ciudadanía	1006846441

Por la cual se acreditan observadores electorales de la Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-, con ocasión de las elecciones atípicas para elegir Alcalde de Melgar – Tolima, a realizarse el 17 de agosto de 2025.

32	Yeimi	Milena	Florez		Cédula de ciudadanía	53050971
33	Yully	Alejandra	Santos	Cubides	Cédula de ciudadanía	1018487878

Que, de acuerdo con la verificación realizada con el Archivo Nacional de Identificación -ANI-, de los números de identificación registrados en la solicitud allegada por la Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-, no se encontraron inconsistencias con la información suministrada, por lo cual, el Consejo Nacional Electoral procederá a acreditar como observadores Electorales a los treinta y tres (33) ciudadanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACREDITAR como Observadores Electorales a los treinta y tres (33) ciudadanos, que a continuación se relacionan, de acuerdo con la solicitud realizada por la **CORPORACIÓN MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL -MOE-:**

No.	Nombre 1	Nombre 2	Apellido 1	Apellido 2	Tipo de Documento	Número
1	Laura	Valentina	Ortiz	García	Cédula de ciudadanía	1.006.120.634
2	David	Esteban	Giraldo	Gutiérrez	Cédula de ciudadanía	1.005.713.145
3	Cristhian	Camilo	Martínez	Hernández	Cédula de ciudadanía	1.110.521.583
4	María	Alejandra	Grisales	Cardoso	Cédula de ciudadanía	1.106.632.612
5	Jeisson	Steven	Castro	Torres	Cédula de ciudadanía	1.000.732.527
6	Yennyfer	Karina	Esquivel	Mejía	Cédula de ciudadanía	1.110.552.477
7	María	Antonia	Polo	Duque	Cédula de ciudadanía	1.110.596.068
8	Pedro	Alejandro	Riveros	Sánchez	Cédula de ciudadanía	1.000.324.554
9	Alejandra		Barrios	Cabrera	Cédula de ciudadanía	31.986.390
10	David	Leonardo	Carranza	Muñoz	Cédula de ciudadanía	1.020.747.586
11	Carlos	Alejandro	Oviedo	Hernández	Cédula de ciudadanía	1.026.281.583
12	Claudia	Patricia	Pedraza	Ramírez	Cédula de ciudadanía	1.090.362.584
13	Diana	Carolina	Velásquez	Ayala	Cédula de ciudadanía	1.026.579.992
14	Diego	Alejandro	Rubiano	Plazas	Cédula de ciudadanía	1.014.235.571
15	Dilan	Estiben	Caballero	Vanegas	Cédula de ciudadanía	1.010.037.438
16	Eric	Javier	Muñoz	Pérez	Cédula de ciudadanía	80.124.251
17	Estefany	Valentina	Buitrago	Peña	Cédula de ciudadanía	1.014.301.806
18	Frey	Alejandro	Muñoz	Castillo	Cédula de ciudadanía	80.124.307
19	Gloria	Patricia	Fernández	Correa	Cédula de ciudadanía	43.477.177
20	Jessyka	Lorena	Manotas	Muñoz	Cédula de ciudadanía	1.140.846.985
21	Josefa	Gómez	Casas		Cédula de ciudadanía	52.166.638
22	Juan	Felipe	Ávila	Ávila	Cédula de ciudadanía	1.010.243.566
23	Juan	Felipe	Carranza	Castellanos	Cédula de ciudadanía	1.031.642.327
24	Karen	Julieth	Pabón	Salas	Cédula de ciudadanía	1.193.075.633
25	Laura	Melissa	Espinosa	Gómez	Cédula de ciudadanía	1.098.780.584

Por la cual se acreditan observadores electorales de la Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-, con ocasión de las elecciones atípicas para elegir Alcalde de Melgar – Tolima, a realizarse el 17 de agosto de 2025.

26	Lina	María	Zarate	Acosta	Cédula de ciudadanía	1.013.691.999
27	Mateo		Olivar	Jacome	Cédula de ciudadanía	1.000.133.252
28	Oscar	Danilo	Sepúlveda	Rodríguez	Cédula de ciudadanía	1.024.540.889
29	Roberto	Carlos	Zambrano	Misal	Cédula de ciudadanía	1.019.024.695
30	Sonia	Esperanza	López	Triana	Cédula de ciudadanía	52.304.334
31	Soraya	Yanine	Diaz	Bolaños	Cédula de ciudadanía	1.006.846.441
32	Yeimi	Milena	Flórez	Mirama	Cédula de ciudadanía	53.050.971
33	Yully	Alejandra	Santos	Cubides	Cédula de ciudadanía	1.018.487.878

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR a los Observadores Electorales aquí acreditados, para realizar su labor de Observación Electoral en las etapas Pre-electoral, Electoral y Post-electoral, en el municipio de Melgar – Tolima, para las elecciones atípicas que se celebrarán el día 17 de agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES. Los Observadores Electorales podrán estar presentes y observar el desarrollo de las diferentes etapas del proceso electoral, así mismo podrán solicitar a las autoridades electorales y gubernamentales la información de este.

ARTÍCULO CUARTO. PROHIBICIONES. A los Observadores Electorales aquí acreditados les está expresamente prohibido:

1. Reemplazar u obstaculizar a las autoridades en el ejercicio de sus funciones.
2. Interferir con el normal desarrollo del proceso electoral.
3. Hacer campaña electoral a favor de partidos o movimientos políticos, sociales o grupos significativos de ciudadanos, promotores del voto en blanco o candidatos; o portar indumentarias o distintivos que los identifiquen con éstos.
4. Expresar cualquier ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
5. Actuar de guía electoral o realizar orientaciones a los ciudadanos.
6. Formular reclamaciones electorales en el desarrollo de los escrutinios.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR a través del Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el contenido de la presente Resolución al

Por la cual se acreditan observadores electorales de la Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-, con ocasión de las elecciones atípicas para elegir Alcalde de Melgar – Tolima, a realizarse el 17 de agosto de 2025.

Representante Legal de la **CORPORACIÓN MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL -MOE-**, a los siguientes correos electrónicos: alejandra.barrios@moe.org.co y calidadelecciones@moe.org.co, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 66 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR a través del Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Dirección de Vigilancia e Inspección Electoral de la Corporación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RECURSOS, contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o en la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011



ARTÍCULO OCTAVO. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web del Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Presidente

Revisó: María Alejandra Rodríguez Tellez – Asesora de Presidencia
Vo.Bo. José Antonio Parra Fandiño – Director Vigilancia e Inspección Electoral 
Proyectó: Sebastián Beltrán Conde – Profesional Universitario 
Radicado: CNE-E-DI-2025-000825 y CNE-E-DI-2025-000833 